



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00049-00

Al Despacho del señor Juez informándose el abogado de la parte actora solicita requerir a unas entidades financieras. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de noviembre de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. En razón a que es procedente lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, se ordena requerir a las entidades financieras **BANCO AGRARIO, FINANCIERA COMULTRASAN, COOPCENTRAL** y **BANCO AV VILLAS**, con el fin de que dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva se sirvan rendir informe acerca del registro de la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas allí a favor de la parte demandada **LIZZETH CAROLINA VALLEJO MORENO**, lo cual les fue comunicado a dichas entidades, a través del oficio No. **0236** del **06/03/2023**; haciéndose la advertencia que el incumplimiento a la aludida decisión acarreará las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P., el cual establece: “3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución”. Procédase por la Secretaría a expedir los respectivos oficios y háganse llegar a sus destinatarios.

2. Respecto del requerimiento pretendido por la parte demandante frente a **CORBANCA** hoy **ITAÚ**, el Despacho no accederá a ello, por cuanto esta entidad ya emitió una respuesta frente a la medida cautelar que se le comunicó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO,
el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la
página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c7dcad003cbb33475e572676a55c91d398090de95eb534c89fbd4e38ee900b1**

Documento generado en 07/11/2023 03:03:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**